

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000010**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **23 de Febrero del 2022**

Solicitante: **Montserrat Sanchez Sánchez Maldonado**

En atención a su solicitud de información de fecha **11 de Febrero del 2022**, la cual dice textualmente: **“Solicito conocer el tipo de apoyos económicos o en especie que ha entregado ésta dependencia a madres solteras o jefas de familia con motivo de la pandemia, explicando a cuánto asciende el apoyo, que tipo de periodicidad, por cuanto tiempo y el número de madres y niños que han sido beneficiados en 2020 y 2021.** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitada por la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como por los Departamentos de Diagnóstico Social y Programas Sociales de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTAS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En el ámbito del programa denominado “Fortalecimiento Comunitario y Cohesión Social”, correspondiente tanto a los ejercicios 2020 y 2021 operados por la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, específicamente en los servicios de Subsidio económico único y Subsidios emergentes en especie, se continuaron otorgando de manera regular a las personas en condición de pobreza, pobreza extrema y/o en situación de vulnerabilidad, apoyos destinados a satisfacer una necesidad básica urgente o inmediata, sin que por motivo de la contingencia sanitaria (pandemia) se haya instaurado alguna acción específica dirigida a madres solteras o jefas de familia.

Por otro lado y según el Padrón Único de Beneficiarios de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte, durante el año 2020 se otorgaron un total de 29 apoyos de pasajes con un total de \$10,803.00 pesos a madres solteras, que acuden a citas médicas a la ciudad de Chihuahua, ya sea al Centro de Cancerología o al Hospital Infantil de Especialidades. En el mismo año se destinó un total de \$34,750.00 pesos para 10 jefas de familia solteras, quienes utilizaron el recurso para poder cubrir gastos médicos, realizándose así mismo la inversión de un total de \$9,000.00 pesos para apoyar a 3 mujeres solteras para gastos funerarios.

De igual manera en el año 2021 se apoyaron a 32 mujeres solteras en situación de vulnerabilidad con apoyo de pasaje para acudir a citas médicas a ésta ciudad, utilizando una inversión de \$12,571.00 pesos, también se brindó apoyo a una madre jefa de familia para cubrir una parte de los gastos de una operación de uno de sus hijos, con un total de \$10,000.00 pesos; por último se otorgó el apoyo a otra madre jefa de familia para cubrir los gastos funerarios de su madre con un total de \$10,000.00 pesos.

Por otra parte en relación a los apoyos en especie, durante el año 2020 se vieron beneficiadas 438 madres solteras y jefas de familia, con apoyos de despensa, lamina, calentón, pintura y/o cemento con un total aproximado de \$271,980.46 pesos, mientras que durante el año 2021 fueron beneficiadas 1,468 mujeres solteras y jefas de familia, con los mismos apoyos, con un total aproximado de \$292,786.87 pesos.

La entrega de dichos apoyos se realizó con el objetivo de cubrir un poco la necesidad por la cual dichas mujeres estaban atravesando en aquel momento, ya que éstas últimas en muchas ocasiones, no cuentan con un ingreso digno que les permita sustentar sus necesidades básicas y las de sus familias durante la pandemia, la cual afectó de manera significativa sus empleos y comercios por las bajas ventas y la disminución de horas de trabajo y sueldos.